



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA MERCANTIL	CANTON
41973	FOCOCA FOTO COMPOSICION CA	13	09/10/1984	GUAYAQUIL	23/11/1984	GUAYAQUIL
118449	FOCUS SOLUTIONS S.A. FOC SOL	21	04/02/2005	GUAYAQUIL	24/02/2005	GUAYAQUIL
121576	FOCUSINT S.A.	30	21/12/2005	GUAYAQUIL	27/12/2005	GUAYAQUIL
100761	FOISECORP S.A.	16	24/04/2000	GUAYAQUIL	12/05/2000	GUAYAQUIL
111117	FOLICY S.A.	21	07/02/2003	GUAYAQUIL	24/02/2003	GUAYAQUIL
133478	FONELINE S.A.	21	05/01/2009	GUAYAQUIL	02/02/2009	GUAYAQUIL
132504	FONMAXSA S.A.	30	12/09/2008	GUAYAQUIL	15/10/2008	GUAYAQUIL
76429	FONOTEL S.A.	21	08/10/1996	GUAYAQUIL	09/01/1997	GUAYAQUIL
126412	FOODEXPRESS S.A.	30	14/02/2007	GUAYAQUIL	14/03/2007	GUAYAQUIL
127073	FORBISH S.A.	29	15/05/2007	GUAYAQUIL	22/05/2007	GUAYAQUIL
123732	FORCEGLOBAL S.A.	30	30/06/2006	GUAYAQUIL	13/07/2006	GUAYAQUIL
133437	FORCEPEOPLE S.A.	30	21/11/2008	GUAYAQUIL	05/12/2008	GUAYAQUIL
134906	FORESTALFIELD S.A.	29	12/05/2009	GUAYAQUIL	07/07/2009	GUAYAQUIL
132786	FORLIN S.A.	21	03/10/2008	GUAYAQUIL	17/10/2008	GUAYAQUIL
132192	FORMACERO S.A.	30	11/09/2008	GUAYAQUIL	17/09/2008	GUAYAQUIL
132638	FORMADESA, CIA. DE FORMAS Y MADERAS S.A.	30	20/08/2008	GUAYAQUIL	29/09/2008	GUAYAQUIL
130836	FORMAGIO S.A.	7	21/04/2008	GUAYAQUIL	15/05/2008	GUAYAQUIL
128623	FORMALSERVI S.A.	30	24/09/2007	GUAYAQUIL	11/10/2007	GUAYAQUIL
108702	FORMATI S.A.	7	14/03/2002	GUAYAQUIL	08/07/2002	GUAYAQUIL
116366	FORMEDI S.A.	7	21/07/2004	GUAYAQUIL	04/08/2004	GUAYAQUIL
135269	FORMICONSA S.A.	30	16/07/2009	GUAYAQUIL	28/07/2009	GUAYAQUIL
129941	FORMONE S.A.	30	08/02/2008	GUAYAQUIL	14/02/2008	GUAYAQUIL
84846	FORMULACIONES AGRICOLAS ECUADOR S.A., FORAG	30	26/04/1999	GUAYAQUIL	17/05/1999	GUAYAQUIL
129114	FORSENSI S.A.	7	07/09/2007	GUAYAQUIL	16/11/2007	GUAYAQUIL
133041	FORTEPRODU S.A.	30	17/10/2008	GUAYAQUIL	13/11/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.



0870000
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0005460

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución Al **Ing. Miguel Enríquez López**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **17 SEP 2012**


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/NMB/

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:62.504

FECHA DE REPERTORIO:21/nov/2012

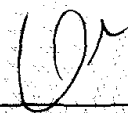
HORA DE REPERTORIO:16:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005460, dictada el 17 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 137.027 a 137.030, Registro Mercantil número 21.402. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 62504




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 27 de Noviembre de 2012

\$

REVISADO POR: ✓

Nº

426138

IMP. 10/01/12

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07 JUN 2013

R E C I B I D O

Hora: 11:40 Firma: [Signature]

SECRET

27